



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARGO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Publica los días 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17,
20, 22, 25, 27 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

PENINSULAR Y PROVINCIAS.		EXTRAMJERO.	
Suscripción por trimestre.	pesetas 8,75	Trimestre.	5 fr.
Suscripción por semestre.	17,50	Semestre.	9
Suscripción por un año.	33,00	Un año.	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Suscripción por trimestre.	pesetas 10,00	Semestre.	5 Pesos
Suscripción por semestre.	19,00	Un año.	7 1/2
Suscripción por un año.	37,00		

Envío en toda España. 0,50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. Joaquín M. Fernández Cardin	Instituto de San Isidro.
Lázaro Bardón.	Id. id.	J. M. Llinas.	Escuela Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. id. de Toledo.
Tomás Santero.	Id. id.	Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declam.
José Ramon de Luango.	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
José Laso.	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor.	Id. de id.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartundua.	Id. de Arquitectura.
Federico Benjumea.	Facultad de Med. de Cádiz.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
Manuel M. J. de Gald.	Instituto del C. Cisneros.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

CALLE DEL BARGO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Deneé. Los prectos marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho: A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Boletín de la Caja de Socorros.

Habiendo recibido una solicitud de María Pacheco en demanda de la cantidad que de la Caja de Socorros le corresponde percibir como viuda del Maestro de Iruz (Santander), D. Isidro González y Ruiz, que estaba suscrito á EL MAGISTERIO ESPAÑOL y corriente hasta fin del presente mes, se anuncia dicha petición de conformidad con lo prescrito en el art. 5.º del Reglamento de la Caja de Socorros por si alguien desea reclamar acerca del derecho que asista á la peticionaria.

SECCIÓN ORGANICA.

El espíritu de sistema.

Cuanto se ocupan de asuntos de enseñanza saben perfectamente que el espíritu de sistema, que jamás puede ni debe confundirse con el método, es muchísimo más perjudicial á la Escuela que la ausencia del mismo sistema.

Muchos años han transcurrido sin que el espíritu á que nos referimos se manifestase de una manera ostensible en las resoluciones del Poder. Venía admitiéndose como base incontrovertible y universalmente aceptada la imparcial ley de 1857, y alrededor de ella giraban las medidas más ó menos acertadas que los ministros que se sucedían creyeron prudente introducir.

Hoy hemos convenido, sin embargo, y nosotros somos de los primeros en confesarlo, que las reformas parciales, partiendo de diferentes conceptos ó ideales, tan tantas y tan diversas, que no hay posibilidad de entenderse sin una nueva ley que reúna en un haz los cabos disgregados y unifique el cúmulo de disposiciones contradictorias, unas por otras derogadas ó á propósito vigentes.

El anuncio de un próximo proyecto de nueva ley conmueve al Profesorado entera, porque las necesidades de la enseñanza son muchas y las de los Profesores no pocas, y hay derecho á esperar que todas las aspiraciones legítimas queden satisfechas.

Abrogamos, sin embargo, grandes temores, no precisamente de la buena voluntad ni mucho menos de la competencia de las personas encargadas de realizar las reformas, sino de aquel espíritu de sistema, capaz en ocasiones de desgraciar las mejores propósitos y de desvanecer las más fundadas esperanzas.

Sólo la lectura de los decretos de tres años á esta parte acusan tal variedad de criterios, corrientes tan diversas, que so-

brados motivos dan para sospechar aficiones controvertibles hacia soluciones exclusivistas que en el campo de la controversia se disputan el predominio. No se ha tenido en cuenta que las disposiciones del Poder, si se quiere que sean eficaces y duraderas, han de permanecer neutrales en esas polémicas sólo propias de la prensa pedagógica, sin dar razón á unos ni á otros contendientes.

Ni el decreto del Sr. Albareda, que reformaba la Escuela Central de Maestras tiene muchos puntos de contacto con el espíritu del mejor meditado que publicó el Sr. Gamazo sobre la Facultad de derecho, ni el espíritu de este último tiene gran analogía con alguna de las disposiciones del Sr. Marqués de Sardoal, que hoy ocupa el Ministerio de Fomento.

Si la nueva ley que se anuncia se subordina, pues, al espíritu sistemático que de día en día viene tomando alicentos, caracterizando las órdenes de los centros oficiales, nuestras ilusiones han de verse burladas; porque, partiendo del espíritu de sistema, es lo natural que cada partido político quiera tener su ley de Instrucción pública, y la volubilidad vendría entonces á ser el distintivo de lo que es natural tenga el serio carácter de firmeza.

Hay bases comunes en que pueden entenderse hasta los adversarios y campeones de distintos ideales, y sobre esas bases han de levantarse las verdaderas mejoras.

Todos convenimos, por ejemplo, en que el papel de la humilde Escuela primaria es en la actualidad más grande que nunca, porque á ella entrega el Estado la tarea de educar y de instruir al hijo del pueblo, es decir, á la sociedad, teniendo ordinariamente que suplir la negligencia ó incapacidad de la familia. Todos convenimos en que la Escuela ha de crear hombres honrados y activos, factores de producción, como dicen los economistas, unidades útiles en el conjunto social, ciudadanos ilustrados y conscientes de sus deberes. Todos convenimos en que el niño obra por sentimiento y hábito y que sus conocimientos no se desarrollan sino con el tiempo. Haga, pues, la ley, al fundar toda la organización del edificio escolar sobre la Escuela de Instrucción primaria, ó mejor dicho, sobre las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, que los estudios sean tan largos y completos como las verdaderas exigencias sociales reclaman; pero no se multipliquen tampoco los conocimientos hasta el punto de convertir las tiernas inteligencias en verdaderas grilleras.

Hay necesidad, y es para nosotros una de las más atendibles y principales, de saber distinguir lo que la capacidad de los alumnos consiente, según las edades y el grado de la enseñanza en que se en-

cientran, haciendo una buena elección de las materias de estudio.

Sobre las mejoras que reclama en general la situación del Profesorado, hay conformidad absoluta de pareceres, y nada tenemos que añadir á lo cien veces repetido.

Pero déjense á un lado decisiones improcedentes acerca de la polémica pedagógica. Antes de ser conocidos nuestros actuales pedagogos-filósofos, hemos tenido apreciables Maestros y grandes genios en la ciencia educativa, y siempre creímos que por los frutos debe apreciarse el árbol y no por la galanura de sus ramas.

Las polémicas escolares pueden ser útiles, pero el Estado debe permanecer ajeno á ellas, mientras de una manera definitiva no estén resueltas. Dícese que una determinada Psicología y una determinada moral, son convenientes al hombre consagrado á las delicadas tareas de la educación y de la instrucción, si este hombre quiere profundizar su arte y darle una base fija. No lo negaremos, en absoluto hablando; pero es un hecho que el buen sentido y un tacto profesional que no se aprende en los libros, son mucho más necesarios que todas las reglas que nos dé una Psicología teórica.

No es siempre el más sabio el que mejor enseña. Esta verdad es la que principalmente debe predominar y ha de tenerse en cuenta en el estudio de las bases de una buena ley de Instrucción pública.

CARLOS SOLER Y ARQUES.

Benéficos donativos.

Al fundar el Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL la Caja de Socorros, que funciona bajo el cuidado é inspección de una Junta compuesta de respetables personas, comprendimos desde luego su alta trascendencia y los benéficos resultados que está llamada á prestar á los señores suscritores.

Sin más desembolso que el pago adelantado de la suscripción, pueden los Maestros dejar al morir un auxiliar positivo á su cónyuge, hijos, padres ó hermanos.

Hace poco murió el Maestro de Iruz, en el valle de Toranzo (Santander), y su esposa recibirá una suma que, aunque modesta, es siempre un auxilio para sus tristes lutos, y de todos modos representa muchos años de suscripción á nuestro periódico.

No nos cansaremos de llamar la atención de nuestros lectores acerca de las sólidas bases en que se fundó el 1.º de Julio último la Caja de Socorros, advirtiéndole de nuevo que es condición indispensable, para tener derecho á los beneficios de dicha Caja, hallarse oportunamente el suscriptor al corriente de sus pagos hasta fin de Diciembre del año en que fallezca.

Mucho sentimos que por no tener hecho todo el pequeño adelanto que las bases exigen, se vean perjudicados la viuda ó los herederos de los que fallezcan, como recientemente ha sucedido con las familias de los señores D. Ignacio

Puig, Maestro que fué de Tramp (Lérida), y don Gerónimo Navarrete, Maestro que fué también de Madrigueras, en la provincia de Albacete.

Estamos seguros que la idea benéfica y llena de desprendimiento que ha dado vida á la Caja de Socorros, obtendrá cada día más entusiasta aprecio y servirá á aumentar todavía el interés que, ya por su larguísima historia, ya por la escrupulosidad con que trata de cumplir su civilizador programa, consigue EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Real Academia de San Fernando.

En la noche del día 11 celebró sesión bajo la presidencia de su Director, D. Federico Madrazo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de un expediente remitido por el Ministerio de la Gobernación sobre reforma interior en la ciudad de Barcelona.

Después de darse cuenta de otros asuntos de escaso interés, fueron nombrados académicos correspondientes D. Celestino Campmani, en Lérida, y D. José Villamil y Castro, en Sevilla.

Exposición.

El Director y Profesores de la Escuela Normal de Córdoba han dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una razonada exposición en la que suplican que, por los medios con que cuenta, se sirva:

1.º Disponer el anuncio de la anhelada convocatoria para proveer por oposición ó concurso las plazas vacantes en las Escuelas Normales de Maestros, al presente servidas por interinos.

2.º Reformar tales Establecimientos, aumentando su personal y las asignaturas que en ellos se cursan, y exigiendo que la enseñanza dada en los mismos sea más práctica y esté más en armonía con los progresos de la ciencia pedagógica.

3.º Publicar el escalafón de los Profesores de dichas escuelas para abonarles el aumento de sueldo que por la Ley les corresponde.

4.º Fijar la gratificación que los Directores y Secretarios de estas mismas Escuelas disfrutaban, así como los derechos que sus alumnos deban satisfacer por el examen de ingreso y el de asignaturas, y

5.º Llevar con el concurso de las Cortes al presupuesto general del Estado los gastos que las referidas Escuelas ocasionan, comprendiendo en ellos el sueldo que la Ley señala á sus Profesores, el aumento que en él quinquenalmente han de gozar y la suma á que asciendan sus derechos pasivos.

Redactada con galanura de estilo la exposición á que nos referimos y fundada en razones serias, no dudamos que obtendrá del Sr. Ministro de Fomento y del nuevo Sr. Director general de Instrucción pública la buena acogida que merece.

Nuevo Director general.

El día 12, á las tres de la tarde, tomó posesión de su destino el nuevo Director general de Instrucción pública Sr. Fernández y Jiménez.

El Sr. Riaño presentó al nuevo Director el personal que estaba á sus órdenes, elogiando su conducta, en el tiempo que él desempeñó aquel cargo, é indicó á los empleados las excepcionales condiciones de su nuevo jefe.

El Sr. Fernández y Jiménez contestó con otro breve discurso, y habló después también el Sr. D. Santos María Robledo, que ha desempeñado interinamente la Dirección.

Nosotros nos habíamos hecho la agradable ilusión de que sería al fin nombrado en propiedad el Sr. Robledo, que por tanto tiempo ha sido interino, reuniendo como reúne muchísima práctica y las más altas dotes de inteligencia y probado celo. Sus largos servicios parecían llamarle á la efectividad del cargo, y mucho nos hubiera complacido que así se hubiese verificado.

No queremos decir con esto que no sea dignísimo de ocupar el cargo el Sr. Fernández Jiménez, cuyos antecedentes son por todo extremo honrosos.

Ocupándose de este nombramiento, dice anoche *Las Novedades*:

«El que ha inmortalizado el pseudónimo de Ivón; el hombre modesto é ilustre, más conocido entre los doctos de fuera de España que en este país, donde el *double* suele brillar más que el oro puro, ocupará dignamente el puesto que ilustraron Moreno Nieto, Valera, Gayangos y tantos otros.»

De esperar es que los actos del nuevo Director general de Instrucción pública respondan á la fama que le precede.

Reparto de premios.

En la Escuela Nacional de Música y Declamación se verificó el día 9 el solemne reparto de premios adjudicados en concurso público.

Presidió el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con asistencia del laureado Director de aquel establecimiento, Sr. Arrieta, del claustro de profesores y profesoras del establecimiento, del Director interino de Instrucción pública, Sr. Robledo, de varios consejeros de este importante ramo de la sociedad, del oficial mayor del Ministerio de Fomento, Sr. Picatoste, de no pocos periodistas y de un público tan excesivamente numeroso y entusiasta, como se ha visto allí en pocas ocasiones.

Las butacas, el escenario, las tribunas, los pasillos, las puertas... todo estaba ocupado por apretada muchedumbre.

Terminada la ejecución de varias piezas de música por alumnos y alumnas de la Escuela, ejecución que fué premiada con grandes aplausos y felicitaciones, se procedió á distribuir los premios y diplomas; el Secretario Sr. Mata leía en alta voz el nombre del alumno, el premio y el profesor que lo había instruido, y el Sr. Marqués de Sardoal iba entregando por su mano aquéllos.

Después el Sr. Arrieta, muy conmovido, dió gracias al Sr. Ministro de Fomento por haberse dignado presidir la distribución de premios; hizo presente que el número de alumnos crece todos los años, siendo en el actual tan excesivamente grande, que no bastan ya, ni clases para ellos, ni profesores que los instruyan, ni siquiera tiempo material para recibir la debida instrucción; elogié á los profesores, que se desvelan en el cumplimiento de su deber presentando alumnos tan sobresalientes.

El Sr. Ministro de Fomento pronunció un breve y elocuente discurso, manifestando que el arte no es un lujo, que es una necesidad en la vida, y que el progreso de los pueblos va al compás de su desarrollo. Terminó con las siguientes palabras:

«En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, que se asocia á todo lo bello, á todo lo grande, felicito al profesorado de esta escuela por los brillantes resultados obtenidos en la enseñanza.»

De *Los Sucesos*, periódico que en Madrid se publica, tomamos los siguientes párrafos:

«Espantan, llenan de terror los crímenes que semanalmente damos á conocer, así como otros mil procesos que quedan ignorados, porque no hay tiempo ni espacio para darles publicidad en nuestra revista.

Dos solamente son los medios de que dispone una sociedad para corregir la perversión y delincuencia.

Es el uno la instrucción bien dirigida, que conduce á las creencias religiosas y á la fé en el alma, y por tanto al mejoramiento de las costumbres públicas.

Y la más severa y rigurosa aplicación de las leyes penales vigentes en nuestro país, es el otro.

Bajo el punto de vista civilizador, es indisputable la influencia de la instrucción popular. Es grandiosa su misión en los pueblos modernos, porque ella extiende sus dominios, auxiliada debidamente por los Gobiernos, derramando en todas las esferas sociales su bienhechora eficacia, y encendiendo en todas las inteligencias la luz de la idea, la antorcha vivificadora del progreso.

El que siendo ilustrado, es criminal, es porque está loco; no cabe dudarle, por mucho que se razone en contrario; es porque su razón sufre extravío.

Para corregir los males que siente un Estado por el desarrollo de la criminalidad, es medio poderosísimo la enseñanza que inspira sentimientos religiosos y dulcifica las condiciones de la vida.

Más si la eficacia de este medio no fuese suficiente, aun restaría otro recurso que todas las

naciones cultas emplean, á pesar de las propaladas de esas ideologías que dan paso á la compasión mal intencionada y sueñan con prisiones-recreos para los delinquentes; la ejemplaridad que resulta con el castigo de los delitos.»

Tiene razón el colega al decir que la educación bien entendida basta para cambiar el aspecto del mundo. Confiamos en la eficacia de este procedimiento más que en otro alguno. Con mucha razón se ha dicho que abrir una Escuela vale tanto como cerrar un presidio.

Leemos en un colega político:

«En la secretaria del Instituto de Salamanca se han presentado por dos supuestos alumnos del suprimido Instituto de Játiva dos certificaciones falsas que se supone expedidas por éste de haber cursado todas las asignaturas de la segunda enseñanza. Los documentos no pueden estar falsificados con más habilidad. El juzgado entiende en el asunto.»

Hallándose el hecho en conocimiento del Tribunal correspondiente, nada tenemos que decir.

Suponemos que los documentos de la Secretaría del suprimido Instituto de Játiva obrarán en la de Valencia, y siendo las certificaciones talonarias y habiéndose dirigido la correspondiente acordada, fácil habrá sido comprobar la ilegitimidad de los documentos presentados.

Hablando en nuestro número correspondiente al día 30 de Noviembre último de los grandes servicios prestados á la enseñanza por el Director cesante del Instituto de Cabra, D. Luis Herrera, que á tanta altura ha levantado aquel Establecimiento, suponíamos que la formación de cierto expediente relativo á dicho Instituto era debido á odios personales ó políticos.

Mejor informados, podemos hoy rectificar el hecho. El expediente en cuestión no se ha formado contra dicho Sr. Herrera ni se refiere á la brillante marcha académica de dicho establecimiento, sino que está basado en una denuncia formulada por hechos de carácter puramente administrativo del Colegio de Internos, denuncia á la que por su carácter hubo de dar curso la Junta local de Instrucción pública, instruyendo el oportuno expediente.

Creemos que dicho expediente no está ultimado; pues, si bien dictó acuerdo el Rectorado de Sevilla, se ha remitido en alzada á la Superioridad.

En la sesión celebrada por la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el día 30 del pasado Octubre, fué nombrado Académico correspondiente de la misma don José Morte Molina, Director de la Escuela pública de párvulos de Montilla, á virtud de un luminoso trabajo pedagógico que presentó.

Damos al Sr. Morte la más sincera enhorabuena por tan honrosa distinción, pues nos consta lo prudente y parco que la citada Academia es en la admisión de sus individuos.

Sección oficial.

NOTICIAS OFICIALES.

Por Real orden de 13 del corriente se dispone cese D. Santos María Robledo en el despacho de los asuntos correspondientes á la Dirección general de Instrucción pública, que interinamente le fué conferida por Real orden de 2 de Noviembre último, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que le ha desempeñado,

(Gaceta del 3 de Diciembre.)

Por Real orden de 5 del corriente se dan las gracias á los Jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Anatomía descriptiva y general de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, D. José de Letamendi, Presidente, y D. Aureliano Maestro de San Juan, D. Salvino Sierra, D. Francisco Orts y Orts, D. Ramón Félix Capdevila, D. Laureano García Camisón y D. Francisco Santana y Villanueva, Vocales.

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

Por Reales órdenes de 6 y 7 del corriente se nombra á D. Felipe Picatoste y Rodríguez Jefe de Administración de primera clase, Oficial mayor del Ministerio de Fomento, y Jefe del Negociado Central del propio Ministerio.

(Gaceta del 8 de Diciembre.)

Por Real decreto de 6 del corriente se autorizan dos transferencias de crédito, una de 43.500 pesetas entre artículos del capítulo 11, Sección 7.ª del presupuesto vigente, pasándose dicha suma al artículo 1.º, Personal de Catedráticos de las Universidades, del crédito de 58.000 pesetas consig-

nado en el art. 2.º para el personal de las Escuelas del Notariado, que se incorpora al de Universidades en virtud de las reformas introducidas en la Facultad de Derecho por Real decreto de 2 de Setiembre y 8 de Octubre últimos, y otra de 15.000 pesetas del art. 4.º del cap. 15 del presupuesto de 1883 á 84, concepto de Auxilios á los pueblos para construcción de edificios para Escuelas públicas, al art. 5.º del mismo capítulo para gastos de Comisiones científicas y pensiones á alumnos para hacer estudios en el extranjero.

(Gaceta del 8 de Diciembre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de León.

Por concurso.—De niños.

Plas. Cént.

Oencia, Villarrubín, Villares de Orbigo, Castrocontrigo, Quintana del Marco, Algadefe y la de Valle de Fimolledo (elemental), Oseja de Sajambre de fundación (id). 625
La sustitución de la de Laguna de Negrillos, de fundación (id). 510

De niñas.

Villarrubín, Nogarejas, Herrerías, Borenes, Quintana del Marco, Vega de Valcarce, Castrocontrigo y la de Pola de Gordón. 416
Laguna Dalga, Saludes de Castroponce y Villabuena (incompleta). 275

(B.O. de Oviedo del 29 de Noviembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Tarragona.—La Junta provincial de Instrucción pública, en el mes de Noviembre último, tomó, entre otros, los acuerdos siguientes:

Aprobar las propuestas formadas por la Comisión para las plazas de Cajero y Oficial de Contabilidad y remitirlas á la Excmo. Diputación provincial para su nombramiento.

Que el Inspector, tan luego se le permitan las atenciones del servicio, gire una visita extraordinaria á la escuela de niños de Bisbal de Falset para enterarse de las condiciones del nuevo local que se destina al Maestro, á fin de que esta Junta pueda resolver lo que proceda.

Nombrar bibliotecario de la biblioteca popular de Tortosa al Profesor D. Antonio Ballesteros, y oficial al Alcalde para que el Ayuntamiento designe la persona que haya de recoger las obras destinadas á la misma.

Trasladar al Director de la sucursal del Banco de España el oficio de los Maestros de Esplugas de Francolí manifestando se les adeuda el cuarto trimestre del año económico de 1882 á 1883 á pesar de haberlo entregado el Ayuntamiento al recaudador de dicho Banco.

Sin perjuicio de resolver lo que proceda en vista del informe que emita el Inspector con motivo de la visita extraordinaria que se le ordenó á las escuelas de Uldecona se manifieste al Alcalde de aquella villa que el día 2 de Noviembre, en que dice encontró las escuelas cerradas, era fiesta, y al mismo tiempo que en lo sucesivo se abstenga de dirigir contra los Maestros quejas desituadas de fundamento.

Decir al Alcalde de Rasquera que dentro del improrrogable término de tercero día se ponga en posesión de la escuela á la maestra interina D.ª Ursicona Oriol; haciéndose constar en la diligencia que al efecto se extiende, que dicha posesión debe contarse desde el día en que se presentó á tomarla, previéndole que, en caso de no verificarlo, se pasará el tanto de culpa al Tribunal, por desobediencia; y al propio tiempo ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á fin de que se sirva adoptar las medidas que estime convenientes al objeto de obligar á la Junta local al cumplimiento de su deber.

Trasladar al Alcalde de Constantí el oficio del Rectorado manifestando haber resuelto declarar firme su providencia de 2 de Junio último, debiendo proceder esta Junta á mandar incluir en los presupuestos de aquél pueblo las cantidades necesarias para el sostén de las dos nuevas escuelas, y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á fin de que, en atención á estar ya aprobados dichos presupuestos, se sirva obligar al Ayuntamiento á formalizar un presupuesto extraordinario en que se consignen dichas cantidades.

Prevenir á la Maestra de Brafins que inmetamente se presente á encargarse de la escuela, pues, en otro caso, se adoptarán las medidas que se crean convenientes.

Trasladar al Sr. Gobernador el oficio de los maestros de Vilaplana reclamando haberes, á fin de que se sirva adoptar las medidas que estime oportunas para obligar al Ayuntamiento á satisfacerlos.

Hacer saber á D. Juan Pujol y á D. Augusto Avandes, haber sido nombrados respectivamente por la Diputación, Cajero y Oficial de contabilidad de los fondos de primera enseñanza.

Elevar al Rectorado las propuestas unipersonales hechas por los Tribunales de oposición, proponiendo para la escuela de niños de Pradell á D. Francisco Serra y Rovira y para las de Semita y Rasquera á D.ª María del Carmen Llanové y Cobarsi y á D.ª Josefa Vives y Presentí respectivamente.

(De nuestro corresponsal).

FRANCIA.—Escuelas con *caméristats*. Cursos de los. Concurso del *Libre Universel*.—ITALIA.—Enseñanza católica.—Progreso de los altos estudios históricos bajo el influjo del Papado. Profesores León XIII á la enseñanza. —Belgica.—Congreso pedagógico de Hasselt.—Supresión de asignaturas en los programas de Instrucción primaria.

Existen en determinados departamentos franceses numerosas escuelas cuyos títulos encargan, durante el invierno y mediante retribución módica, de hacer preparar los alumnos que los mismos alumnos traen, y albergan á todo niño que tenga un largo camino que recorrer para ir de su casa á la escuela, viceversa. Una habitación de la casa-escuela conforma á este efecto en dormitorio.

Estas Escuelas son generalmente conocidas con el nombre de *caméristats*. Prestan gran número de servicios, y se trata de multiplicar el número de las que existen en las regiones montañosas, donde los caminos son escasos y difíciles.

No se permite, sin embargo, que ningún *caméristat* exista ni se cree sin tener de ello conocimiento las autoridades administrativas, mandado, en interés de la salud y de la moral de los alumnos, que todo Maestro que se anime á su escuela un *caméristat* lo participe al Inspector de Instrucción primaria del departamento añadiendo á su declaración el plano original del local destinado á servir de dormitorio. La declaración se somete al Consejo departamental (Junta provincial), la que autoriza al Inspector fijando las condiciones del número de alumnos, edad y vigilancia que se reconocen pensables. En ningún caso se tolera que un *caméristat* llegue á convertirse en un internado encubierto.

Los cursos de adultos se fomentan con gran celo. El Consejo general de la Mayense ha tomado recientemente á los Maestros que más se distinguen por su celo en la enseñanza de adultos á una solemne sesión, en la que el Presidente les distribuyó medallas, felicitándolos y dirigiéndoles entre otras frases las siguientes: «Muchos jóvenes de la generación actual no saben todavía leer ni escribir, lo que es una gran desgracia para ellos y también para su país. Estos jóvenes es á quienes consagrais vuestro tiempo y vuestro trabajo después de haber cumplido con las obligaciones de vuestras clases. Mientras la enseñanza obligatoria llega á dar sus frutos; mientras que, en virtud de las medidas dictadas por el Gobierno, todos los niños llegan á recibir el minimum de instrucción que necesitan, vosotros llenáis las lagunas que existen, contribuyendo, según la medida de vuestras fuerzas, á borrar las últimas huellas de la ignorancia.»

Acaba de abrirse un curioso concurso de Maestros elementales por la redacción del *Universel*, Revista popular ilustrada que se publica en París, acerca de la educación militar de la Escuela. Tres son los temas propuestos para este concurso: 1.º Examinar si la educación militar puede desarrollarse en el niño las virtudes cívicas; si puede aumentar en él la fuerza física y los sentimientos de disciplina, de dignidad y de moralidad sin los cuales no existen ciudadanos dignos de tal nombre. 2.º Decir si el amor de la patria debe ser el más preciado y por qué razones. 3.º Debe el Maestro, para inculcar el amor de la patria, ser también soldado y portador de ser Maestros por un regimiento? Los tres puntos de la cuestión deben tratarse en veinte ó veinte y cinco páginas de treinta y cinco líneas. Pueden escribirse hasta de veinte páginas, puede el escrito ser tan breve que se quiera, pero será desechado si no concurre toda memoria escrita en extensión de diez y veinte y cinco páginas. Así nos gustaría ver palabrera y el farrago van perdiendo terreno. Los premios son de mil francos, quinientos, cien, cincuenta y cincuenta francos, habiendo además 100 medallas, 20 doradas, treinta plateadas y cincuenta de bronce.

ITALIA.—El 19 del mes pasado dió el partido radical en Roma una nueva prueba del poco respeto que profesa á los hombres salidos de los colegios electorales, cuando los elegidos no satisfacen sus aspiraciones de sectarios. La mayoría de este Consejo municipal se compone de católicos y liberales moderados, acordados con aquéllos en no permitir que suceda en el municipio romano lo que pasa en otras ciudades de Italia entregadas al radicalismo. Pero éste no se resigna con su suerte de vencido.

El Consejo municipal (Ayuntamiento) de... se presentó y aprobó entonces la siguiente proposición: «El Consejo, oídas las explicaciones de la comisión que cuida de vigilar la enseñanza municipal, y levantada acta de las explicaciones en que se dan seguridades de que la enseñanza religiosa será dada por personas idóneas, aprueba que así se haga y pasa al orden del día.»

Se firmaban esta proposición 10 consejeros municipales y fue aprobada por gran mayoría de votos. También la votaron los católicos, y entre ellos los señores marqueses Ignacio Lavaggi y el Sr. Boncompagni.

Al enterarse los radicales del resultado de la votación pusieron el grito en el cielo y profirieron amenazas contra los consejeros municipales que votaron la proposición transaccional.

La prensa radical viene furiosa contra el Consejo municipal, á quien acusa de clericalismo, y se comprende su furor.

El progreso de los altos estudios históricos y las intenciones que el Padre Santo manifestó á este propósito en su carta á los Emmos. señores Cardenales De Luca, Pitra y Hergenroetter, siendo objeto de la solicitud particularísima de Su Santidad. Una vez á la semana, el jueves, estos Emmos. señores se reúnen en presencia del Papa, á fin de exponer los mejores medios de realizar los deseos de Su Santidad, y de comunicarse el resultado de los trabajos emprendidos para la defensa del Pontificado romano.

La prosperidad de las instituciones católicas atrae naturalmente á los sectarios. De aquí que promuevan ruidosas manifestaciones contra el municipio porque favorece la enseñanza del Catecismo en las escuelas que sostiene, no teniendo estas las únicas manifestaciones anticatólicas que tienen lugar en Italia.

La solicitud de León XIII no se manifiesta sólo por los estudios superiores de historia ó de filosofía. La instrucción de la juventud, en todos los grados, es el objeto de sus más vivas solicitudes y de sus más generosas larguezas. Cada año se grava el presupuesto pontificio en cerca de un millón para el sostenimiento de las escuelas católicas de esta ciudad.

Bélica.—Por Decreto del Ministerio de Instrucción pública, se hallan abiertos en Bélgica varios concursos, ofreciendo premios de 400 á 200 francos para la redacción de memorias relativas á varios puntos de metodología práctica.

Entre las resoluciones votadas por el Congreso de los Maestros belgas, que este año se celebró en Hasselt, encontramos que se determinó que el número de horas consagrado á la enseñanza manual en las Escuelas de niñas se aumente. También se discutía acerca del mérito relativo, del método analítico y del método sintético para la enseñanza de la lectura, y quedó votada la conclusión siguiente: «Los dos métodos son igualmente buenos en el sentido de que uno á otro se completan. Conviene, sin embargo, conceder al principio una grandísima importancia al método analítico, como muy á propósito sobre todo para determinar el trabajo personal del niño.»

Suiza.—El Director de Instrucción pública del cantón de Berna, el Sr. Gobat, acaba de redactar el proyecto un nuevo programa para la enseñanza primaria de aquel cantón. Teniendo en cuenta muchas quejas que se presentan contra el programa actual por demasiado recargado de asignaturas, ha creído deber para llegar á una reducción juzgada necesaria, quitar el dibujo del número de las de primera enseñanza. Justifica la supresión, afirmando que los resultados obtenidos actualmente en la enseñanza del dibujo son casi nulos, á causa de los malos métodos empleados y de la poca aptitud de la mayor parte de los Maestros. Sin embargo, la Sociedad de los artistas de Berna se ha conmovido ante semejante proyecto y ha dirigido al Gobierno una petición en favor del mantenimiento del dibujo como rama obligatoria del programa de las Escuelas primarias y de una reforma del método de enseñanza que actualmente se emplea.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Sevilla.—En 72 pueblos de la provincia de Sevilla está completo el ingreso necesario para abrir el pago del segundo trimestre de las Escuelas públicas antes de los próximos días de Navidad.

Los únicos pueblos que no tienen recursos bastantes ingresados en la Caja provincial de primera enseñanza, son los siguientes; Aznalcollar, Alasis, Bormujos, Brenes, Cantillana, Carrión, Castilleja de la Cuesta, id. de Guz-

mán, Castillo de las Guardas, Villanueva del Ariscal y Villanueva de San Juan, Cazalla de la Sierra, Constantina, Corrales, Coria del Rio, Gelos, Ginés, Santipula, Altin de la Jara, Pedroso, Real de la Jara, Ronquillo, Rubio, San Nicolás, Tomás y San Juan, Valencia, Villamanrique.

El Sr. Gobernador ha oficiado á los Ayuntamientos de estos pueblos para que en el término de cinco dias hagan el ingreso necesario, ya que el Banco de España no lo ha hecho.

NOMBRAMIENTOS.

Soria.—Por la Secretaria de la Junta se han recibido las siguientes de Maestro para las Escuelas de los pueblos que se citan:

D. Santos Andrés, Valdanzo; D. Francisco Sornier, Cueva de Agreda; D. Apolinar Cebrián, Licerias; D. Luis Tejedor, Sagides; D. Gonzalo Mozas, Inés; D. Pablo Blanco, Alentisque; D. Pedro Nafria, Frias; D. Juan Arráns, Cabrejas del Campo, D. Estanislao Anguiano, Valdealegria; don Calixto Nieto, Alcoba de la Torre; D.ª Maria Nafria, Zayas de Torre.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derechos de timbre desde 1.º de Julio de 1883 hasta 30 de Noviembre último las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Periodic title and Amount (Pesetas, Céntimos). Includes El Siglo Médico, La Correspondencia Médica, El Magisterio Español, Los Avisos, La Gaceta del Notariado, La Farmacia Española, El Boletín de los Agentes de Negocios, and El Jurado Médico-Farmacéutico.

El día 40 del actual terminaron las oposiciones para proveer una Escuela pública de niñas de Sevilla, y dos plazas de auxiliares de la misma Escuela. El tribunal, acordó por unanimidad hacer la propuesta en favor de D.ª Purificación Rivero para la plaza de Maestra y en D.ª Dolores Rodríguez y D.ª Rosario Cánovas para las auxiliares.

En la reunión que celebró el día 5 el Tribunal de oposiciones á las Escuelas públicas de niñas vacantes en esta corte, se acordó, en vista de los pocos dias hábiles que hay hasta Navidad,

aplazar para después de las festividades la celebración de la primera parte del ejercicio oral.

Entre Alemania y Bélgica se negocia un tratado de propiedad literaria como el que riga ya en España, Francia y otros países.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las Escuelas de niños vacantes en la provincia de Badajoz le constituyen los señores Fuertes, Thomas, González Cuadrado, Barco y Ortiz, Romero y González Lozano.

El Tribunal para las oposiciones á las de niñas le forman los Sres. Fuertes, Thomas, Patiño, Romero, González Lozano, D.ª Cristina Garcia y doña Walda Lucenqui.

Los aspirantes son 13 Maestros y 12 Maestras para tres Escuelas de cada sexo.

Los duques de Montpensier han contribuido con 2.000 pesetas para las obras del monumento á Colón que se construye en Barcelona.

El Doctor Javal ha sido comisionado por el Gobierno francés para que estudie el sistema adoptado en Austria sobre higiene de los establecimientos de enseñanza.

El día 11 del corriente falleció en esta corte D. Hipólito Estaluet, ex-Director y Catedrático jubilado del Instituto de Segovia.

Ha sido nombrado Auxiliar de la Secretaria del Ministerio de Fomento y Habilitado general del mismo D. Mariano de la Torre.

Los que sean mayores de 35 años, tengan título académico y hayan servido al Estado, provincia ó municipio, pueden pretender las plazas de Directores del Hospicio, manicomio y hospital de Valladolid, dotadas con 2.000 pesetas anuales.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen. Madroñeras.—L. Cy L.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Febrero de 1882. Conforme con lo que dice en su carta. Vallerna de Sepúlveda.—J. A.—Corriente la suscripción hasta fin de Octubre último. Cubillas de Santa Marta.—E. R. y A.—Anotada la suscripción. Rocas de Arriba.—B. G. U.—El periódico se le remite con toda puntualidad. El recibo de los libros se le ha remitido. Respecto á los números que le faltan, se le remitirán. Se le contestará. Valdepeñas.—M. M. y L.—Recibida su carta. Barriovento.—J. M. H.—Recibida su carta. Se le contestará. Guía de Gran Canaria.—S. H.—Recibida su carta. Se le contestará. Conformes con lo que dice en ella respecto al abono de la suscripción.

14.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo que los pueblos que tienen concedida moratoria para el pago de

8.—R. O. declarando que á los Directores de las Escuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—(Vase pag. 6 de este indice). (M. E. del 25 de Diciembre y 5 de Enero.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

26.—R. O. expedida por el Ministerio de Hacien- da declarando que los Maestros de los Estable- cimientos penales están exceptuados del im- puesto sobre sus heredades, y en general todos los Maestros que perciban sus haberes del Es- tado, de la provincia ó del municipio. (M. E. del 5 de Febrero.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

28.—R. O. declarando que á los Directores de Es- cuelas Normales de Maestros corresponden nombrar los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no lle- gado á 1.000 pesetas. (M. E. del 5 de Mayo.)

—El de la cátedra de Economía política y Estadística de la Universidad de la Habana. (M. E. del 5 de Noviembre.)

—El de la cátedra de Patología especial médica de la Facultad de Medicina de Zaragoza. (M. E. del 15 de Noviembre.)

—El de las cátedras de Organografía y fisiología vegetal y de fitografía y geografía botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana. (M. E. del 15 de Noviembre.)

—Presidente del tribunal de oposiciones á la cá- tedra de Química agrícola y Análisis químico del Instituto Agrícola de Alfonso XII á don José Jordana y Morera. (M. E. del 30 de Noviembre.)

—El de la cátedra de Modelado y vaciado de ador- no de la Escuela de Bellas Artes de Granada. (M. E. del 5 de Diciembre.)

—El de la cátedra de Fianza de la Escuela Na- cional de Música y Declamación. (M. E. del 5 de Diciembre.)

—El de la cátedra de Modelado y vaciado de ador- no de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz. (M. E. del 10 de Diciembre.)

—El de la cátedra de Física, Química é Historia natural de la Escuela de Veterinaria de San- tiago. (M. E. del 10 de Diciembre.)

—El de la cátedra de Física, Química é Historia natural de la Escuela de Veterinaria de San- tiago. (M. E. del 10 de Diciembre.)

—El de la cátedra de Física, Química é Historia natural de la Escuela de Veterinaria de San- tiago. (M. E. del 10 de Diciembre.)

—El de la cátedra de Física, Química é Historia natural de la Escuela de Veterinaria de San- tiago. (M. E. del 10 de Diciembre.)

—El de la cátedra de Física, Química é Historia natural de la Escuela de Veterinaria de San- tiago. (M. E. del 10 de Diciembre.)

—El de la cátedra de Física, Química é Historia natural de la Escuela de Veterinaria de San- tiago. (M. E. del 10 de Diciembre.)

—El de la cátedra de Física, Química é Historia natural de la Escuela de Veterinaria de San- tiago. (M. E. del 10 de Diciembre.)

19.—Orden de la Dirección general de Instruc- ción pública declarando que D. Salvador Ra- miriz Tapiz, Maestro de párvulos, tiene dere- cho á aspirar por traslación á Escuelas de la misma clase y sueldo que la que desempeña en Algeciras y por concurso de ascenso á Es- cuelas de 2.000 pesetas. (M. E. del 30 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

23.—R. O. dictando reglas para la provisión de las Escuelas de párvulos (1). (M. E. del 15 de Enero.)

(1) En el número del 20 hay una rectificación.

Junquera.—J. M. G.—Recibida su carta. El Habilitado nos avisa haber hecho efectivo el importe de su suscripción. Cuando éste liquide se le remitirá el recibo correspondiente, y los libros que á V. le contestarán.

Cerezo de Abajo.—C. P. R.—Recibida su carta. Se le contestará.

Palma de Mallorca.—J. M.—Recibida su carta.

Barcelona.—D. D.—Id. id. id. id.

Tortosa.—J. L. E.—Id. id. id. id. Corriente la suscripción hasta fin de Mayo de 1884.

Bilbao.—J. L.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción de ese Establecimiento hasta fin de Diciembre de 1884. Se le remiten los recibos.

Torija.—F. S.—Recibida su carta. Se le contestará.

Toro.—M. L. M.—Recibida su carta. Anotada la suscripción.

Medinaceli.—D. R.—Recibida su carta. Se le contestará.

Bayona.—J. C. O.—Id. id. id. id.

Algemés.—M. H.—Id. id. Anotada y corriente la suscripción desde el 1.º de Enero próximo á fin de Diciembre de 1884. A su tiempo se le remitirán los libros de indemnización.

Talladell.—R. B. y B.—Anotada y corriente la suscripción desde 1.º de Enero de 1884 á fin de Diciembre del mismo año. Se le remitirá el recibo.

Espina.—J. G. C.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1884.

Gallarta.—J. B. M.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1884.

Casatejada.—V. F.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1884.

Nueva-Carteya.—L. S.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin del mes actual.

Bembibre.—F. O. A.—Recibida su carta y sellos. Se le remitirán los libros á la mayor brevedad.

Villasuso de Mena.—E. de G.—Anotada la suscripción.

Los Carabeos.—P. L.—Recibida su carta.

Granada.—J. V. y S.—Id. id. id. id.

Alcalá la Real.—J. M. de L.—Id. id. id. id.

Iruiz.—J. P.—Recibida su carta.

Málaga.—E. A.—Id. id. id. id.

Martos.—F. R.—Id. id. id. id. Se le contestará.

Belinchón.—L. V.—Id. id. id. id. Se le remite el recibo.

Nestar.—M. M. y R.—Anotada la suscripción.

Sevilla.—J. R. B.—Recibida su carta. Conformes con lo que en ella dice.

Albacete.—V. V.—Recibida su carta fecha 17 del actual.

Sevilla.—M. de la C.—Recibida su carta.

Arco de la Frontera.—J. T. R.—Recibida su carta fecha 16 del mes actual. Por correo se le contestará.

Lérida.—M. P.—Entregada al Sr. Sobrino la cantidad que quedaba á su favor, en la libranza recibida en 30 de Setiembre último.

Riahuélas.—G. E.—Hecho el encargo al Sr. Sobrino, el cual espero habrá remitidos los á V. libros y recibo.

Villanueva del Terabuco.—J. de C. C.—Recibida su carta y libranza. Corriente su suscripción.

Pejanda.—T. D.—Corriente la suscripción hasta fin del mes actual. Siendo el pago de suscripción vencida, es á razón de cuatro reales mensuales.

Mohedas.—J. P. V.—Corriente la suscripción hasta fin de Setiembre último.

Almadéu.—J. A. y B.—Corriente la suscripción hasta fin de Setiembre último.

Almería.—J. B. C.—Id. id. id. id.

Calcaena.—U. M.—Recibida su carta y libranza. Nos dice el Sr. Sobrino que no puede acceder á lo que V. desea en su carta fecha 17 del corriente, por ser primera condición el haer un gasto por valor de 400 rs. en los libros comprendidos en la lista del Prospecto.

Villanueva del Terabuco.—J. de C. C.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Agosto de 1876.

Cádiz.—J. R. F.—Id. id. id. Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Noviembre de 1884, con de-

recho á todas las ventajas. Dentro de unos días le remitirá el recibo.

Pontevedra.—S. G. R.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción desde 1.º de Noviembre de 1882 hasta fin de Noviembre de 1884.

Riaño.—D. A. L.—Anotada la suscripción.

Ontiñena.—J. B. C.—Id. id. id. id.

Valdegrudas.—G. S. H.—Id. id. id. id.

Barcelona.—J. S. y G.—Recibida su carta. Con lo que dice en ella. Anotado el cambio de residencia.

Palencia.—H. Ll.—Recibida su carta.

Salamanca.—A. G.—Recibida su carta. Se le contestará.

Valencia de Alcántara.—M. R.—Recibida su carta. Se le contestará.

Casasola de Arión.—M. R.—Se le remiten los libros que pide.

Segovia.—H. del O.—Recibida su carta. Se le contestará.

Cartagena.—L. B.—Id. id. id. id.

MADRID: 1883.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

LA SEMANA CATÓLICA

Suscripción por un año 5 pesetas.
Por un semestre 3 pesetas, número suelto 10 centimos.

Administración, Villanueva, 5, bajo, Barrio de Salamanca, Madrid.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc.

de la Sra. Vinda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.

El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.

PLAZA DE PALACIO, 43, BARCELONA.

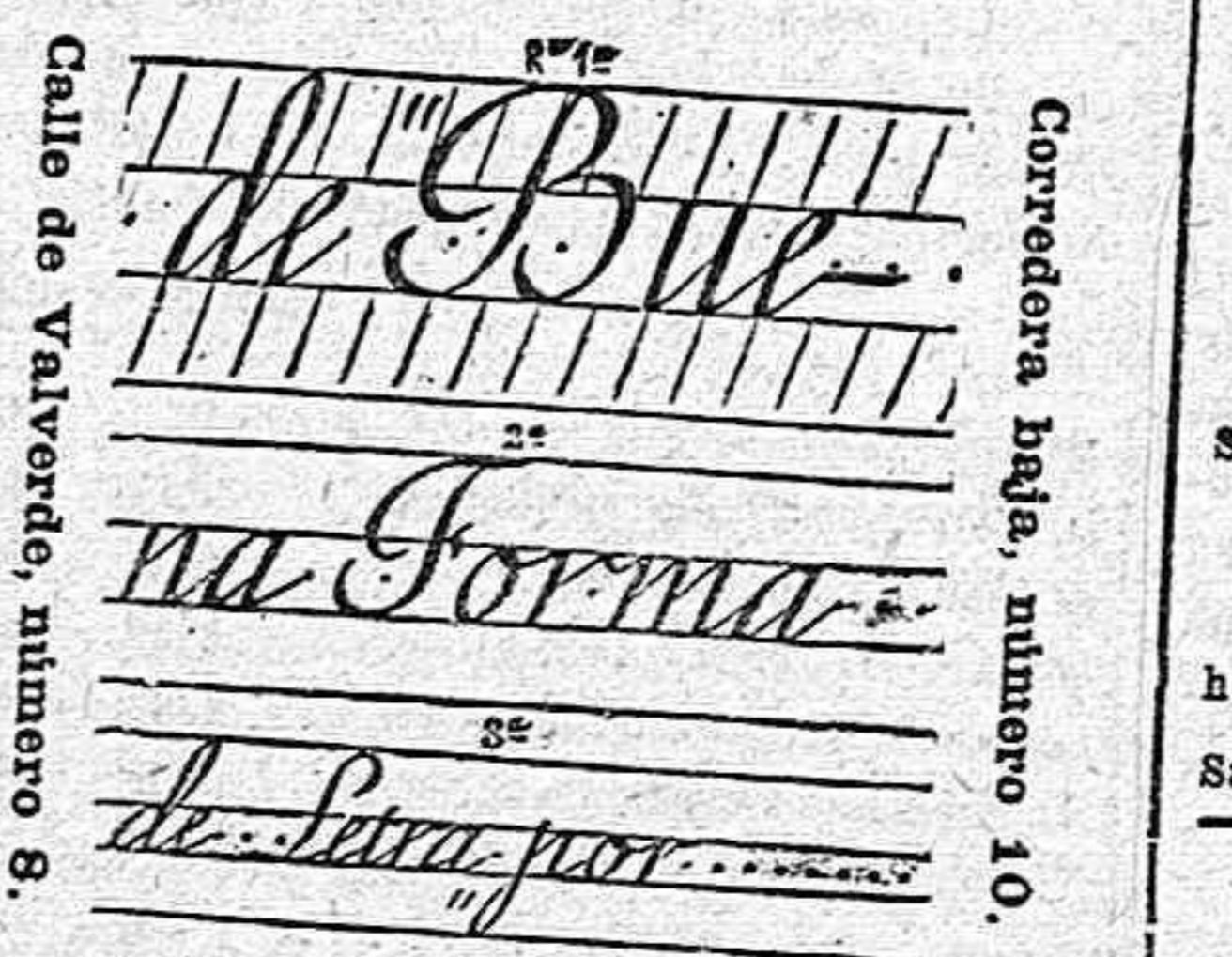
PROGRAMAS GENERALES

DE OPOSICIONES A ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de 1883, publicados en la Gaceta del día 12 de Diciembre.

Se vende á real el número del periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL en que se hallan publicados. Administración, Barco, 20, pral.

SISTEMA SEGURO



Corredora baja, número 10.
Calle de Valverde, número 8.

D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de la Corredora baja, número 10, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales.

ARITMETICA PARA USO DE LOS NIÑOS

POR D. GENARO DEL VALLE.

En compendio, adicionada con el sistema métrico decimal, ejemplar 25 centimos.

D. Eugenio Sobrino, Santiago 1, Madrid, á quienes dirigiran los pedidos.

AMIGO DE LOS NIÑOS,

ESCRITO EN FRANCÉS
POR EL ABATE SABATIER
y traducido por
D. JOAQUIN ESCOQUIZ.

Señalado como libro de texto en la clase de lectura por el Consejo de Instrucción pública.

Nueva edición corregida é ilustrada con viñetas en holandesa, 62 centimos.

D. Eugenio Sobrino, librero de la Real Casa, calle de Santiago, núm. 1, Madrid.

JUANITO,

OBRA ELEMENTAL DE EDUCACIÓN
ESCRITA EN ITALIANO
POR L. A. PARRAVICINI,
TRADUCIDA Y ARREGLADA PARA USO DE LOS ESPAÑOLES
por
DON GENARO DEL VALLE.

Obra premiada en la Exposición Pedagógica de 1882.

Acaba de ponerse á la venta la 21 edición de este magnífico libro, tan popularizado en todas las Escuelas de España y América.

Son varios los libros publicados con el mismo título pero ninguno llama tan extraordinariamente la atención

como éste, siendo una prueba bien evidente el número tan considerable de ediciones agotadas, con tiradas de 16 y 20.000 ejemplares.

En la presente se han introducido notables mejoras incluyendo las últimas invenciones y aumentando el número de grabados, traídos de Alemania expresos para este libro.

Precio de la docena, 46 rs.

D. Eugenio Sobrino, librero de la Real Casa, calle de Santiago, núm. 1, Madrid, á quien se dirigirán los pedidos.

PARNASO DE LOS NIÑOS

NOVISIMA
COLECCION DE POESÍAS
EN DIFERENTES RIMAS,
RECOPIADAS
DE LOS MEJORES POETAS ESPAÑOLES
ANTIGUOS Y MODERNOS,
ENTRE LOS CUALES FIGURAN
CERVANTES, MORATÍN,
QUEVEDO, TIRSO, CALDERÓN, ERCILLA,
QUINTANA, JOVELLANOS, MARTINEZ DE LA ROSA,
GRILO, ZORRILLA, HARTZEMBUSCH,
ETC., ETC., ETC.

Se ha puesto á la venta la segunda edición de este libro, mejorado considerablemente. Se participa á los muchos profesores que esperaban con interés su terminación.

El precio 32 reales docena, en holandesa.

D. Eugenio Sobrino, librero de la Real Casa, Santiago 1, Madrid.

—Una plaza de Ayudante de tercer grado en el Archivo general central de Alcalá de Henares, por oposición.
(M. E. del 10 de Diciembre.)

—Una plaza de Ayudante en la Biblioteca del Ministerio de Fomento, por concurso.
(M. E. del 25 de Octubre.)

—Una plaza de Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.
(M. E. del 30 de Noviembre.)

Vacantes en el cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

—Una plaza de Ayudante en la Biblioteca del Ministerio de Fomento, por concurso.
(M. E. del 25 de Octubre.)

—Una plaza de Ayudante de tercer grado en el Archivo general central de Alcalá de Henares, por oposición.
(M. E. del 10 de Diciembre.)

—El de la cátedra de Filosofía y Letras de la Universidad Central.
(M. E. del 10 de Diciembre.)

—El de la cátedra de Historia y elementos de Derecho Romano de la Universidad de Salamanca.
(M. E. del 10 de Diciembre.)

—El de las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Ciudad-Real, León, Canarias y Ponferrada.
(M. E. del 20 de Diciembre.)

Reales ordenes dando las gracias á los tribunales de oposiciones.

—Al de una plaza de Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.
(M. E. del 30 de Noviembre.)

—Al de una plaza de Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.
(M. E. del 30 de Noviembre.)

—Cuatro plazas de Ayudantes de tercer grado en las Bibliotecas de Barcelona, Oviedo, Teruel y Toledo.
(M. E. del 10 de Diciembre.)

—18—

—19—

disposiciones oficiales publicadas en EL MAGISTERIO ESPAÑOL en el primer semestre de 1883.

1882.
Mayo.

5.—R. O. resolviendo el expediente gubernativo instruido contra D. José Calderón y Bravo, Maestro de Gorda (Vizcaya).
(M. E. del 5 de Abril.)

Julio.

4.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública acordando que los aspirantes á Escuelas por oposición ó concurso deben presentar sus instancias con todos los documentos que se exigen antes de espirar el plazo de convocatoria, sin que puedan admitirse los que se presenten después.
(M. E. del 17 de Enero.)

Agosto.

22.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública declarando que las Juntas provinciales no están autorizadas para marcar el

27.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo que en los pueblos en que se paguen á los Maestros las retribuciones en especie, los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos cantidad equivalente á las mismas.
(M. E. del 17 de Febrero.)

Febrero.

—23—

13.—R. O. declarando de utilidad el Anuario de primera enseñanza, Almanaque del Maestro de Cegama.
(M. E. del 28 de Febrero.)

15.—Ley concediendo la pensión de 2.000 pesetas á D.ª Juliana Loma, Viuda del Profesor de la Escuela de Minas D. Luis Barinaga y Corradi, muerto en acto del servicio.
(M. E. del 10 de Febrero.)

15.—Ley concediendo á D.ª Josefa Moreno Nieto, Viuda del Catedrático D. José Moreno Nieto, la pensión de 3.750 pesetas anuales.
(M. E. del 10 de Febrero.)

17.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública relativa á los aquileros de los edificios que ocupan las Escuelas de Jerez de la Frontera.
(M. E. del 10 de Marzo.)

—22—

26.—R. O. declarando de utilidad el Anuario de primera enseñanza, Almanaque del Maestro de Cegama.
(M. E. del 28 de Febrero.)

15.—Ley concediendo la pensión de 2.000 pesetas á D.ª Juliana Loma, Viuda del Profesor de la Escuela de Minas D. Luis Barinaga y Corradi, muerto en acto del servicio.
(M. E. del 10 de Febrero.)

15.—Ley concediendo á D.ª Josefa Moreno Nieto, Viuda del Catedrático D. José Moreno Nieto, la pensión de 3.750 pesetas anuales.
(M. E. del 10 de Febrero.)

17.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública relativa á los aquileros de los edificios que ocupan las Escuelas de Jerez de la Frontera.
(M. E. del 10 de Marzo.)

27.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo que en los pueblos en que se paguen á los Maestros las retribuciones en especie, los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos cantidad equivalente á las mismas.
(M. E. del 17 de Febrero.)

Febrero.

3.—R. O. fijando el número de Profesores auxiliares de la Facultad de Ciencias y de la sección de Derecho Administrativo.
(M. E. del 15 de Enero.)

3.—R. O. disponiendo la adquisición de 250 ejemplares de la obra Los Trovadores, por don Victor Balaguer.
(M. E. del 10 de Marzo.)

9.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Fomento á D. José Luis Alvarada.
(M. E. del 15 de Enero.)

9.—Real decreto nombrando Ministro de Fomento á D. Germán Gamazo Calvo.
(M. E. del 15 de Enero.)

13.—R. O. determinando cuándo pueden ser recusados los individuos de los tribunales de oposiciones á Escuelas.
(M. E. del 15 de Febrero.)